

La Seguridad Social dejará computar cinco años de prácticas a los becarios para la pensión

Los periodos no remunerados, que hasta ahora no contaban en la carrera de cotización, se podrán incorporar mediante un pago de unos 290 euros por mes

EMILIO SÁNCHEZ HIDALGO
MADRID

Desde el 1 de enero de 2024 las prácticas no remuneradas cuentan en la carrera de cotización. Esos periodos, tan a menudo un foco de precariedad y que a veces se cronifican durante años, ahora computan como tiempo trabajado de cara a la futura jubilación. Una vez en marcha este nuevo derecho para los becarios presentes (569.826 desde enero), el Ejecutivo ha regulado el acceso a él para los becarios pasados, una normativa que en breve entrará en vigor con su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

El Ministerio de Seguridad Social confirmó a *El País* que ayer aprobó el reglamento que articulará la posibilidad de que quienes han sido becarios no remunerados en cualquier momento de su vida puedan sumar esos periodos a su carrera de cotización, así como las prácticas remuneradas previas a 2011. Podrán incorporar hasta un máximo de cinco años abonando un pago a la Tesorería General de la Seguridad Social, a razón de unos 290 euros por mes. "Ampliamos los derechos de los más jóvenes, de personas que se están incorporando ahora al mercado laboral, pero también reparamos los desequilibrios y abrimos la ventana a aquellos que no tuvieron



La ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Elma Saiz. EFE

esa opción en el pasado", dice la ministra Elma Saiz, en declaraciones facilitadas por su departamento.

Entre los beneficiarios de este derecho están los alumnos universitarios que hayan cursado prácticas formativas en títulos oficiales o propios de los centros universitarios, así como en másteres de formación permanente o diplomas de expertos. También se podrán beneficiar los alumnos de Formación Profesional, salvo cuando sus prácticas se prestasen

en régimen de formación profesional intensiva, y los de enseñanzas artísticas superiores, profesionales y deportivas del sistema educativo. La orden también habilita esta posibilidad para los doctorandos que hubieran participado en ellos antes de febrero del 2006 (después entró en vigor el Estatuto del Personal Investigador en Formación, lo que ya fija la cotización por estos periodos).

Como los becarios no remunerados cotizan desde

este año, las prácticas no remuneradas que se podrán incorporar al periodo de cotización son aquellas desarrolladas antes del 1 de enero de 2024. Y no hay límite: las prácticas de hace décadas también se pueden sumar. Por su parte, los periodos formativos remunerados que se podrán incorporar son aquellos realizados antes del 1 de noviembre de 2011. En octubre de aquel año se aprobó la cotización de las prácticas remuneradas y se habilitó un instru-

mento que contemplaba la incorporación de periodos previos, como el que se lanza ahora. Esa ventana se vuelve a abrir para esos estudiantes. "Ahora es labor de todos y todas mentalizar a los jóvenes de que formar parte de este sistema y generar futuros derechos con un inicio más temprano de su carrera de cotización solo tiene ventajas. El sistema les necesita tanto como ellos le necesitan a él", añadió la ministra de Seguridad Social.

Plazo hasta 2026

La orden establece que se puede incorporar un máximo de cinco años de prácticas, vehiculados a través de un convenio especial. Este tipo de acuerdos son habituales y la Seguridad Social ya los contempla para diferentes casuísticas. La Tesorería General de la Seguridad Social calculará el importe de la cotización a ingresar en cada caso, cuantía que se podrá abonar en un pago único o fraccionado en varias mensualidades. Podrán ser tantas como el doble de aquellas para las que se formalice el convenio. Es decir, si se quiere incorporar un periodo de prácticas de cinco meses, se puede pagar en un máximo de diez mensualidades. Por un periodo de esas características el pago rondaría los 1.500 euros. Para acceder a estos periodos de cotización

hay varios requisitos. El principal es la acreditación de la realización de las prácticas mediante un certificado que expida la universidad o centro educativo, en el que se deberá especificar si fueron remuneradas o no y su duración en días. Este certificado podrá ser elaborado por la empresa en el caso de las prácticas remuneradas.

Además, se establece un plazo máximo de dos años para formalizar el convenio. 24 meses después de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* se cerrará esta ventana, así que, como tarde, habrá que realizar este trámite a finales de abril o principios de mayo de 2026. Cabe destacar que, a diferencia de la cotización habitual, esta se centra en la cobertura a las prestaciones de jubilación; no aporta en el cómputo para los periodos de desempleo.

"Esta medida representa la mejor definición del Gobierno de justicia social", insistió Saiz. "El Gobierno ha escuchado un clamor de muchos colectivos cuyo trabajo ha sido motor de progreso para nuestra sociedad durante años. Debemos, como sociedad, sentirnos orgullosos de que lo público sea sinónimo de garantía y confianza. Por eso, ha llegado el momento de facilitar a miles de personas una vía para recuperar este derecho".